

INVERSEGUROS SV, S.A.U

POLITICA DE PROTECCION DE ACTIVOS Y FONDOS DE CLIENTES

INDICE:

1. INTRODUCCION
2. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCION DE ACTIVOS
 - 2.1. Principio de distinción de activos propios y de clientes
 - 2.1.a. Activos financieros propiedad de los clientes
 - 2.1.b. Entregas de efectivo realizadas por los clientes
 - 2.2. Principio de no utilización de posiciones de clientes por cuenta propia
 - 2.3. Principio de control del registro de los activos de clientes
 - 2.4. Principio de segregación de funciones
3. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN SUPUESTOS DE SUBDEPOSITO
4. REVISION DE LA POLITICA DE PROTECCION
5. NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS
6. COMUNICACIÓN A CLIENTES

1. INTRODUCCION

El presente documento expone la Política de Protección de Activos y Fondos de clientes de Inverseguros SV, S.A.U. (en adelante Inverseguros), en el contexto de lo dispuesto en la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de Instrumentos Financieros (MIFID II). Asimismo, se ajusta a lo dispuesto por la EHA/848/2005, de 18 de marzo, en cuanto a la inversión de los saldos de las cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorios que Inverseguros mantiene con sus clientes, al RD 217/2008, en cuanto al régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios de inversión, y el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

El objetivo de esta política es salvaguardar los activos de clientes, ya sean efectivo, valores o cualquier instrumento financiero depositado en Inverseguros. La protección busca ser eficaz en casos de insolvencia o de acciones legales, o de otro tipo, contra Inverseguros que pongan en riesgo el ejercicio de los derechos de propiedad de los clientes sobre sus activos.

Inverseguros informará por escrito de la existencia de esta política a sus clientes. Asimismo, esta política se encuentra publicada en la página web <https://www.dunascapital.com/info-corporativa>

La Política de Protección de Activos y Fondos de Clientes, es aprobada por el Consejo de Administración de Inverseguros y será actualizado, al menos, en los siguientes casos:

- a. Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- b. A propuesta de los organismos supervisores.

El Consejo de Administración de la sociedad delega en la Dirección de Cumplimiento Normativo del Grupo Inverseguros la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta política, mantenerla debidamente actualizada e informar al Consejo de Administración, al menos anualmente del grado de implantación y cumplimiento.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS

2.1. Principio de distinción de activos propios y de clientes.

Los activos de clientes están registrados en cuentas separadas de las que registran las posiciones propias de Inverseguros. A continuación, se detalla el sistema de registro.

a) Activos financieros propiedad de los clientes.

Inverseguros es miembro del sistema de liquidación y custodia internacional EUROCLEAR, donde mantiene una estructura de cuentas que diferencia las posiciones de IICs de las posiciones depositadas en el sistema por cuenta de otros clientes. Inverseguros no mantiene en este sistema posiciones por cuenta propia.

Inverseguros, utiliza como subcustodio a Cecabank para la liquidación y depósito de valores nacionales e internacionales, donde mantiene una estructura de cuentas que diferencia las posiciones propias de las posiciones que mantiene por cuenta de sus clientes.

Inverseguros, también utiliza como subcustodio a BNP Paribas, para la liquidación y depósito de valores internacionales, donde mantiene una estructura de cuentas que diferencia las posiciones propias de las posiciones

Política de protección de activos y fondos de clientes

que mantiene por cuenta de sus clientes. Estos servicios de subdepositarios los utiliza en los términos que se detallan en el apartado 3 de este documento, sobre aspectos a contemplar en supuestos de subdepósito.

Las acciones o participaciones en instrumentos de inversión colectiva que no estén representadas mediante anotaciones en cuenta en algún sistema de liquidación y registro se mantienen en cuentas abiertas en las Sociedades Gestoras de dichas instituciones o, en su caso, en aquellas entidades (administradores, agentes de transferencia, etc.) legalmente habilitadas para la emisión y reembolso de sus valores. Estas cuentas se podrán abrir individualizadamente a nombre del cliente propietario de las acciones o participaciones o a nombre del depositario por cuenta de los clientes

b) Entregas en efectivo realizadas por los clientes

Inverseguros en su condición de Sociedad de Valores no puede captar depósitos en efectivo de sus clientes. Sin embargo, Inverseguros puede abrir cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio para la liquidación de las operaciones de valores encomendadas por sus clientes.

La entidad dispone de mecanismos de registro y control para determinar la cuantía, origen, justificación y asignación individualizada a cada cliente de sus saldos acreedores. En todo caso, la sociedad procurará minimizar el importe de los saldos transitorios de clientes y mantenerlos el menor tiempo posible, siempre inferior a 30 días. No obstante, los clientes mantendrán el derecho de propiedad sobre los fondos entregados a la entidad incluso cuando éstos se materialicen a nombre de esta por cuenta de sus clientes.

Los saldos de clientes deberán exclusivamente mantenerse como remanente a fin de día en entidades de crédito o sistemas de liquidación domiciliados en estados miembros de la Unión Europea, que hagan mención expresa a su condición de “*salvos de clientes*” de Inverseguros.

2.2. Principio de no utilización de posiciones de clientes por cuenta propia.

En ningún caso Inverseguros dispondrá de los valores de los clientes, ni podrá establecer sobre dichos valores ningún tipo de financiación, garantía o cualquier tipo de cobertura para operaciones realizadas por cuenta propia.

2.3. Principio de control del registro de los activos de clientes.

Con carácter mensual, Inverseguros, realiza una conciliación entre sus registros internos con las posiciones de cada cliente con las posiciones en cuentas de clientes, sean globales o individualizadas, que mantiene en los sistemas de liquidación y custodia, entidades subdepositarias y otras entidades.

2.4. Principio de segregación de funciones.

Inverseguros mantiene dos departamentos segregados con las siguientes funciones:

- Departamento de Back-Office encargado de la liquidación de las operaciones.
- Departamento de Custodia y Administración de valores, encargado del depósito de los valores y fondos de los clientes y de su administración, cobro de intereses y dividendos, cuadre con los sistemas de liquidación y depósito, control de subcustodios, y demás tareas relacionadas con la tenencia de los activos financieros por cuenta de los clientes.

3. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN SUPUESTOS DE SUBDEPOSITO

En mercados internacionales, Inverseguros utiliza los servicios de subdepositarios para la liquidación y custodia de valores propiedad de sus clientes en cuentas globales, bajo las siguientes condiciones:

- En ningún caso se depositarán en la misma cuentas posiciones de clientes y de la Sociedad.
- En los contratos establecidos con el subdepositario se hará constar la condición de que los activos depositados no son propiedad de Inverseguros y que, por lo tanto, no pueden utilizarse como garantía ni cobertura de ningún tipo en operaciones de Inverseguros, ni pueden en modo alguno responder de obligaciones contraídas por Inverseguros.
- Inverseguros dispone de los sistemas de registro e identificación de la propiedad individualizada de los activos de cada uno de sus clientes.

En el caso de que el cliente ostente la condición de Institución de Inversión Colectiva, los valores depositados en un subdepositario se mantendrán en una cuenta individualizada a nombre de la Institución de Inversión Colectiva en dicha entidad, o bien depositados en una cuenta global a nombre del depositario/Inverseguros SV bajo las condiciones legales establecidas.

La elección de subcustodios se efectúa siguiendo los siguientes criterios mínimos:

- Deberán ser entidades de crédito domiciliadas en países de la Unión Europea o en países que tengan regulado el derecho de propiedad de activos y fondos de clientes.
- Excepcionalmente, con autorización de la Dirección de Inverseguros y reconocimiento expreso del cliente, se podrá depositar en entidades de crédito domiciliadas en países que no reúnan las condiciones expresadas en el apartado anterior, cuando así lo requieran los instrumentos financieros depositados. El cliente propietario de los activos deberá tener la condición de contrapartida elegible o profesional.
- La entidad subdepostaria deberá contar con experiencia en el mercado. Se deberán valorar aspectos adicionales, tales como su solvencia, historial, prestigio, etc. que permitan prever el cumplimiento de sus obligaciones.

4. REVISION DE LA POLITICA DE PROTECCION.

El Departamento de Cumplimiento Normativo es el encargado de revisar y evaluar, y de comunicar al Consejo de Administración las deficiencias y recomendaciones que estime oportuno para mantener el mayor nivel de protección de los activos de los clientes. En su cometido contará con los siguientes apoyos:

- El Departamento de Auditoría Interna realizará periódicamente el cumplimiento de la política dentro del plan anual de auditoría que tenga establecido.
- La Auditoría externa anual de cuentas.
- El informe de Auditoría externa sobre protección de activos de clientes, conforme a la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes.

5. NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

Inverseguros, de acuerdo con el artículo 46 del RD 217/2008, ha nombrado como responsable de salvaguarda de activos al actual responsable de custodia, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos de clientes. Este responsable dispone de las competencias y facultades y la autoridad suficiente para ejercer esta competencia de forma adecuada.

6. COMUNICACIÓN A CLIENTES

Inverseguros proporciona a sus clientes, con carácter previo a la prestación de servicios, información sobre aspectos relevantes de esta política de protección, reflejados en el contrato tipo de administración y depósito de activos financieros, haciendo referencia expresa a la existencia de este documento de política de protección de activos y fondos de clientes.